



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Acta No. 02 de agosto 24 de 2021, pág.1

PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE UNIVERSIDAD QUE ADELANTARA EL
PROCESO DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

Acta No. 02

FECHA	:	Agosto 24 de 2021
HORA	:	01:00 p.m.
LUGAR	:	Recinto Oficial Asamblea Departamental

ASISTENTES: Diputados Mesa Directiva:

1. Edison Juan Yandún Bastidas, presidente.	3. Yule Vianey Anzueta Tarache, segundo vicepresidente.
2. Wilder Castañeda Calderón, Primer vicepresidente.	

Siendo la 1 de la tarde del día 24 de agosto de 2021, se reúne la mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo con el fin de revisar las propuestas que han sido presentadas por las universidades acreditadas en alta calidad, a quienes se envió solicitud de oferta de servicios, correo enviado el día 17 de agosto a los correos publicados en las páginas oficiales de las instituciones educativas, se estableció como fecha para el otorgar respuesta el día 23 de agosto del año en curso, toda vez que nos encontramos en los términos para adelantar la etapa de selección de la universidad.

Ahora bien en torno a las facultades establecidas en la ley 1094 de 2018 y la resolución 0728 de 2019, la mesa directiva se permite evaluar las propuestas presentadas teniendo en cuenta principios ley 80 de 1993, relacionados con debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, los cuales se encuentran garantizados con la comunicación remitida a los correos de las universidades, de tal forma que las solicitudes lleguen a todas las instituciones acreditadas en alta calidad.

Por otra parte teniendo en cuenta que el objeto a contratar requiere de una institución idónea y que cuente con la experticia para la debida ejecución, se tiene que la modalidad de contratación más efectiva corresponde a la contratación directa, en aplicación al principio de economía y celeridad toda vez que nos encontramos dentro de los términos para avanzar en la designación de la universidad que acompañara el proceso de convocatoria de elección de contralor. En cuanto al principio de eficiencia en el gasto establecido en la resolución 0728 de 2019, se tiene que la Corporación cuenta con disponibilidad presupuestal de 15 a 20 Millones como se socializó en el informe del 30 de noviembre de las segundas sesiones ordinarias del año en curso, valor que se puede comprobar en la misma acta de clausura y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 061 que a esta acta se anexa.

Se procederá entonces a la revisión de la documentación a saber:

1. Fueron enviadas 70 notificaciones a las universidades acreditadas en Colombia, de las cuales se obtuvieron 44 mensajes de confirmación de recibido, 6 que manifestaron sus



agradecimientos y que no presentarían propuesta, y cinco que si presentaron su propuesta, que fueron las Universidades de: Universidad de Cartagena, Universidad del Magdalena, Universidad del Valle, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Corporación Universidad de la Costa, se verifica documentación.

2. La Mesa Directiva de común acuerdo tomó los siguientes criterios de selección de la Universidad:

Certificación.	Hasta un 25% (Se corrobora con resolución de Ministerio)
Carácter de la Universidad.	Hasta un 25% (Se revisa si es pública o privada)
Experiencia (Contraloría)	Hasta un 25% (Revisar experiencias realizadas para casos de Contraloría)
Propuesta económica	Hasta un 25% (Se tiene en cuenta la propuesta versus la disponibilidad presupuestal que tiene la Asamblea para este proceso)

3. Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD
Universidad de Cartagena
Universidad del Magdalena
Universidad del Valle
U. Distrital Francisco José de Caldas INDEXUD
Corporación Universidad de la Costa

Evaluación de las propuestas realizada por la Mesa Directiva:

El artículo 5° de la ley 1904 de 2018, faculta a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental para seleccionar a una institución de educación y con acreditación en alta calidad con quien se deberá suscribir contrato o convenio, en concordancia con los postulados y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, aunado a los conceptos pacíficos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública

Que se hace necesario adelantar una selección objetiva de la institución de educación superior que lleve a cabo este proceso. Se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga sobre el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores subjetivos.

Con base en lo anterior se realizó el análisis sobre la experiencia y la idoneidad de las Universidades que presentaron cotización y que se ajustan a las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la Ley.

El resultado de la revisión de cada una las propuestas, por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental se anota en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE	Certificación	Carácter	Experiencia	PROPUESTA	Ponderado
-----------	---------------	----------	-------------	-----------	-----------



LA UNIVERSIDAD	de acreditación 25%	público o privado		ECONÓMICA		
				Valor	%	
Universidad de Cartagena	25%	25%	13.3%	\$70.000.000	16%	79.3%
Universidad del Magdalena	25%	25%	16.6%	\$73.150.000	14.3%	80.9%
Universidad del Valle	25%	25%	10%	\$50.000.000	18%	78%
U. Distrital Francisco José de Caldas INDEXUD	25%	25%	25%	\$20.000.000	22%	97%
Corporación Universidad de la Costa	25%	25%	19%	\$8.000.000	23%	92%

Que en razón al régimen jurídico especial que rige la materia obliga a la designación de una institución de educación con acreditación de alta calidad, para lo cual se hace necesario contratar los servicios de una institución que cumpla con las exigencias señaladas por la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo, para llevar a cabo el proceso de elección del Contralor Departamental de Nariño.

Que En virtud del análisis realizado, el resultado obtenido en la valoración de los criterios evaluados por la Mesa Directiva, de acuerdo a las facultades otorgadas en la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 728 de 2019 emitida por la Contraloría General de la República, la mesa directiva de la Duma Departamental, seleccionó la institución de educación superior Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se encargará de realizar las etapas pertinentes de la Convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 728 de 2019 emitida por la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta que la universidad seleccionada, es de carácter público, la mesa directiva de la Asamblea Departamental, por principio de economía procesal considera que la modalidad de contratación será a través de la suscripción de un contrato interadministrativos que se celebrara mediante la modalidad de contratación directa, por expresa disposición legal contenida en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la norma citada fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015, en cumplimiento del principio de selección objetiva, factores de capacidad jurídica, experiencia, idoneidad y económicos, evaluados por la mesa directiva. La contratación se soporta adicionalmente entre otros aspectos que le son favorables a la entidad, en que el universo de las instituciones de educación superior aptas para la ejecución del contrato, es limitado, de tal suerte que se consultó a la totalidad de dichas instituciones, su cotización para realizar la convocatoria pública para elección de Contralor Departamental como se indicó anteriormente, observando así los principios de transparencia y selección objetiva. Con fundamento en todo lo expuesto, para la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Putumayo, es viable la celebración de un contrato interadministrativo con una

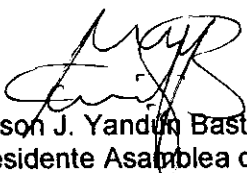



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

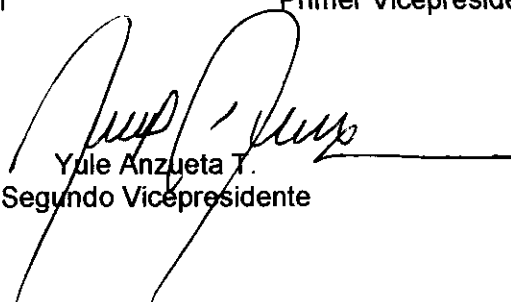
Acta No. 02 de agosto 24 de 2021, pág.4

universidad pública, que adelante el proceso de selección meritocrático que culmine con la elección del Contralor Departamental de Putumayo.

Para constancia se Firma a los 24 días del mes de agosto de 2021


Edison J. Yandín Bastidas.
Presidente Asamblea departamental


WILDER CASTAÑEDA
Primer Vicepresidente


Yule Anzueta T.
Segundo Vicepresidente



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

SOLICITUD CDP

Solicitante: **Presidencia Asamblea Departamental**

Fecha de solicitud: 30 DE JULIO DE 2021

OBJETO:

CONTRATAR A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ACREDITADA EN ALTA CALIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, PERIODO 2022 -2025.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
01 - 1 - 1 33- 1001	SERVICIOS TECNICOS	Transferencia Gobernación ICLD	\$ 20.000.000,00

Quien solicita

EDISON JUAN YANDUN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 30 DE JULIO DE 2021

No. 061

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal del 2021, existe Disponibilidad Presupuestal así:

DENOMINACION	01-1-13	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	01-1-133-1001	SERVICIOS TECNICOS	\$ 20.000.000,00
VALOR	\$ 20.000.000,00		
VALOR LETRAS	VEINTE MILLONES DE PESOS MDA. CTE.		

PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO:

CONTRATAR A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ACREDITADA EN ALTA CALIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, PERIODO 2022 -2025.

VIGENCIA 31 DE AGOSTO DE 2021


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO